

EXPEDIENTE Nº: 4315308

FECHA: 09/07/2019

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE DERECHO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	ESTA TITULACIÓN NO CONTIENE MENCIONES / ESPECIALIDADES
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La impartición del título es coherente con el plan de estudios propuesto en la memoria verificada del título y sus modificaciones. Las guías docentes de todas las asignaturas se encuentran disponibles en la Web pública del título, y sus contenidos coinciden con lo previsto en la memoria. La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada a las previsiones de la memoria, lo que facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje. Las recomendaciones del Informe de Seguimiento de ANECA han sido introducidas y corregidas en la Web y en la información general.

El número de estudiantes de nuevo ingreso que consta en la memoria es 28, y el número de estudiantes matriculados fue 23 y 27 en los dos últimos cursos objeto de acreditación, con 18 en la tercera edición, correspondiente al curso 2018-2019. Se puede destacar que en la guía docente de la asignatura "Derecho Constitucional, administrativo, contencioso-administrativo, tributario y de la Unión Europea", en la sección dedicada al Derecho Constitucional, aparece un único epígrafe dedicado a la materia de Derecho Laboral que no está en la memoria, no incluyéndose en la guía otros contenidos que sí que figuran en la memoria.

Se constata la existencia de un mecanismo de consulta con el que se procede a valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes de sus títulos. Dada la reciente implementación del título, no se aportan evidencias documentales o de otro tipo sobre los resultados de la aplicación de dicho procedimiento en relación a los estudiantes de este título de Máster. No consta que se hayan realizado cambios que requieran modificación de la memoria verificada en el plan de estudios, competencias o resultados de aprendizaje motivados en el perfil de egreso. El perfil del egresado es objeto de reflexión y actualización por parte de los responsables del título. No se aportan datos propios, ni los escasos oficiales, sobre los resultados del título en relación al examen oficial de la aptitud profesional para acceso a las profesiones de Abogado organizado por el Ministerio de Justicia.

El perfil de egreso se encuentra influido por la Ley 34/2006, puesto que la obtención del Máster en acceso a la Abogacía y la superación del examen estatal es requisito necesario para que los graduados en Derecho (y, en su caso, los Licenciados en Derecho que no cumplan con los requisitos del apartado tercero de la Disposición transitoria única de la referida Ley) puedan ejercer profesionalmente como abogados.

El título cuenta con los mecanismos de coordinación docente necesarios, de carácter horizontal y vertical, formal e informal, para cumplir con los objetivos planteados sobre nivelación de la carga de trabajo del estudiante, planificación temporal y adquisición de los resultados de aprendizaje. La carga de trabajo no siempre resulta proporcionada al tiempo de impartición de las asignaturas, ya que, aunque se han adoptado medidas para dosificar la carga académica del estudiante, en ocasiones puede llegar a resultar excesiva. En el Informe de Autoevaluación, y así se expuso por los responsables del título al panel de expertos en el transcurso de su visita a la Universidad, se indica que se trabaja para mejorar la coordinación entre los profesores con el fin de evitar que se repitan contenidos, pero resulta necesario mejorar la coordinación entre la parte académica, responsable del título, y la Escuela de Práctica Jurídica a efectos de evitar solapamientos entre ambas perspectivas de estudio. La valoración de los estudiantes sobre la coordinación de asignaturas que consta en el Informe del Sistema de Garantía Integral de la Calidad (SGIC) 2016-2017, asciende, sobre 5, a 1 en el curso 2015-2016 y 2 en el 2016-2017.

El perfil de ingreso de los estudiantes del título es coherente con el previsto en la memoria verificada. La información sobre el citado perfil y los requisitos de acceso son públicos y accesibles. Se respeta el número de plazas ofertadas previstas en la memoria verificada. Las discordancias sobre los criterios de admisión entre la memoria verificada y la información en la página web indicadas en el Informe de Seguimiento de ANECA han sido corregidas. La información sobre el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, así como los criterios de valoración, se encuentra bien localizada de forma pública, accesible e intuitiva.

La normativa de permanencia está publicada en la página web y se ajusta a la actual legislación universitaria. Está bien estructurada en distintos apartados y se contemplan las situaciones especiales. Se informa también de los distintos regímenes de dedicación. Se encuentra igualmente disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Su aplicación no resultó necesaria durante el período contemplado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del Máster está disponible a través de la sección “Estudios” en la página web de la Universidad de Cantabria. Dentro de esta sección se encuentra publicada información que permite comprobar el carácter oficial del título a los colectivos que la busquen, incluyéndose un enlace al

Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como referencias a la publicación del título en el BOE y en el BOC.

En relación con los diferentes Informes que sobre el Máster ha elaborado ANECA, la Web muestra de manera ordenada secciones sobre las diversas fases de evaluación del título (Verificación, Seguimiento y futura Renovación de la Acreditación) Los Informes elaborados por ANECA pueden consultarse en la Web.

El perfil de ingreso recomendado, así como los criterios de admisión, son públicos y se corresponden en términos generales con los establecidos en la memoria verificada.

La Web del título facilita un acceso directo al Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria y a los diferentes programas dirigidos a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Del mismo modo, y mediante un enlace denominado “Sistema de Garantía de Calidad” se facilita un enlace a la composición de los integrantes de la Comisión de Calidad del Máster, su reglamento y documentación asociada, junto a los diversos informes internos que la citada Comisión ha realizado sobre el título.

Desde la Web del título se puede acceder a las Estadística e Indicadores de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria. A través de esta sección se pueden consultar diferentes indicadores de los títulos, incluyendo indicadores de resultados y rendimiento del Máster.

La información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos se facilita a través de las guías docentes, que se encuentran publicadas en la página web pública de la Universidad de Cantabria. La información sobre competencias generales y específicas o sobre las metodologías docentes, resultados de aprendizaje, y contenido a impartir en las asignaturas, coincide con la memoria de verificación del título, pero se ha detectado una falta de desarrollo específico, ya que se repite en las guías docentes el contenido de la memoria verificada. En todas las guías docentes se incluyen las competencias a obtener por parte del estudiante, así como los resultados de aprendizaje a adquirir. Igualmente, con mayor o menor grado de detalle según la asignatura, se incorpora en la guía docente una bibliografía básica, aunque en alguna de las guías no se incluye y se alude a que se proporcionará en el futuro.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Universidad de Cantabria evidencia la implementación de un SGIC que garantiza la recogida y análisis de información y de resultados relevantes.

En coherencia con el SGIC de la institución, centralizado en el Vicerrectorado de Calidad, la Facultad de Derecho evidencia sus objetivos de calidad en la Web del centro, y tiene constituida la Comisión de Calidad del título que evidencia 5 actas de los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. Igualmente, se cuenta con 2 informes finales del SGIC de los cursos 2016-2017 y 2017-2018, y un acta de análisis del primer cuatrimestre del 2015-2016, en el que se constata que las reuniones se centran en la aprobación de informes. En el último informe correspondiente al curso 2017-2018 se concretan propuestas genéricas con bajo nivel de especificidad sobre los objetivos de calidad. No se evidencia información sobre revisiones ni resultados de ellas. En los informes se presentan propuestas de mejora del título de carácter general, pero no se evidencia un seguimiento de ellas.

En relación a la participación de los grupos de interés en la valoración, análisis y mejora del título desde 2010-2011, existe un procedimiento y formularios para valorar la satisfacción de los estudiantes y profesorado. En 2015 se puso en marcha una experiencia piloto para conocer la satisfacción de los egresados que ya se ha extendido a todos los títulos de la Universidad.

En la Tabla 4, incluida junto al Informe de Autoevaluación, se ofrecen resultados parciales de los cursos 2015-2016 y 2016-2017. Existe un informe del curso 2017-2018, pero no se ofrecen datos de él en la Tabla 4, incluida junto al Informe de Autoevaluación.

El SGIC de la Universidad de Cantabria que se aplica en la Facultad de Derecho y en el título dispone de procedimientos que facilitan su seguimiento, evaluación y mejora a través de datos objetivos y verificables.

Las propuestas de mejora que se realizan son generales, y no se evidencia un seguimiento de ellas que pueda incidir en la mejora del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título cuenta con una cualificación acorde a la especialización en el ejercicio de la profesión de abogado y acceso a dicha profesión que persigue el título evaluado. Existe un adecuado equilibrio entre perfiles académicos, profesionales, investigadores, metodológicos y técnicos dentro de la relación de profesores que imparten docencia en el programa. La documentación presentada avala la experiencia profesional y calidad docente e investigadora. El profesorado cuenta con una amplia y habitual experiencia investigadora, con un total de 47 sexenios para los 28 profesores.

La plantilla de profesorado con responsabilidades docentes en el título es adecuada al número de estudiantes inscritos en relación a su volumen y dedicación, con una ratio aproximada de 0,4 estudiante/profesor. No consta entre las evidencias una relación de las supervisiones de TFM, aunque fue aportada en el transcurso de la visita del panel de expertos a la Universidad. El Informe de Seguimiento constató una desviación de las previsiones establecidas en el artículo 16 Real Decreto 775/2011, que determina que la relación porcentual entre profesorado académico y profesional no supere, en ninguno de ambos contingentes, el 60% del profesorado total, pues en el caso de este título catedráticos y titulares sumaban un 32% (28 de 88) y profesionales el 68% restante (60 de 88) En el curso académico 2018-2019 las proporciones se han corregido, representando catedrático y titulares el 40,84% (29 de 71) y profesionales el 59,16% (42 de 71), aunque la cifra total de profesores disponible parece superior a la indicada.

La Universidad afirma disponer de planes de innovación y mejora docente, y organiza cursos de formación docente y actualización del profesorado. Ni en el Informe de Autoevaluación, ni durante la visita del panel de expertos a la Universidad se han aportado evidencias de la formación recibida por el profesorado del título, ni se ha determinado si específicamente el profesorado ha cursado algunos de estos programas formativos, o se ha participado en algunas de estas actividades.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Cantabria en diversos niveles de gestión (Facultad y servicios generales) Este personal cuenta con similares

características en los títulos de Grado y Máster implantados en la misma sede, sin que se planteen exigencias específicas para este concreto título. El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Cantabria a los títulos del ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. También se beneficia de los recursos de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria. Dichos recursos son adecuados a las particularidades y objetivos de este programa. Los servicios de biblioteca y préstamo funcionan correcta y adecuadamente, así como los servicios de compra bibliográfica para cubrir las necesidades de los estudiantes.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general pone a disposición de todos sus títulos la Universidad de Cantabria (Centro de Orientación e Información al Empleo) No obstante, el programa no ha puesto en marcha ninguna iniciativa específica para sus estudiantes. De todos modos, estos programas específicos cuentan con una orientación profesional que puede ser desarrollada durante el programa de prácticas externas.

El Máster contempla la realización de prácticas externas curriculares que se desarrolla conforme a la normativa vigente y a las previsiones de la memoria verificada, respetándose los convenios de cooperación suscritos con diversos despachos de abogados. El Informe de Seguimiento de ANECA valoró positivamente la política de prácticas que se lleva a cabo en el Máster, porque se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas, su organización es adecuada para conseguir las competencias con el número de estudiantes matriculados, la Universidad y la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante y su seguimiento y evaluación, de manera que las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza. Se puede concluir que las prácticas externas son adecuadas al perfil de egreso del título y constituyen una plataforma para la futura inserción laboral de los estudiantes. Se ha constatado en la visita la necesidad de establecer criterios objetivos para la asignación de los diversos estudiantes a los diferentes despachos profesionales en los que se desarrollan las prácticas, para así mejorar la coordinación entre los responsables académicos del título y los de la Escuela de Práctica Jurídica.

El título ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Informe de Seguimiento de ANECA en marzo de 2018.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación es adecuado a los objetivos propuestos en la memoria verificada. Del examen de las asignaturas seleccionadas por el Panel de Expertos, “Ordenación y Deontología Profesional. Responsabilidades y Retribuciones Profesionales” y “Derecho Constitucional, Administrativo, Contencioso-Administrativo, Tributario y de la Unión Europea”, se desprende que las actividades formativas realizadas son adecuadas para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. La distribución temporal de las actividades formativas permite que el estudiante pueda llevarlas a cabo. Los TFM son adecuados y responden a las características del título de Máster.

Los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas revisadas se corresponden con los previstos en el programa formativo verificado e implantado, siendo el progreso académico de los estudiantes adecuado, de conformidad con las previsiones de la memoria verificada. No se plantean divergencias entre el perfil de egreso previsto y el real. El título se ajusta al Nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a las previsiones planteadas en la memoria verificada. Los datos obtenidos son coherentes con su ámbito temático y el desempeño de los estudiantes que siguen un programa presencial. Los indicadores de rendimiento del título (tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento) son correctos para un promedio de 25 alumnos, mejorando los previstos en la memoria verificada, poniendo de manifiesto que la organización del plan de estudios contribuye a la consecución de los objetivos del programa.

De acuerdo con los resultados parciales que figuran en la Tabla 4, incluida junto al Informe de

Autoevaluación, y correspondientes a los cursos 2015-2016 y 2016-2017, la tasa de rendimiento se sitúa entre el 91,02% y el 98,86%.

Los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los diversos grupos de interés son adecuados, aunque los datos referidos a un único ciclo completo son escasos (1ª edición del Máster) Sobre 5, y para el curso 2016-2017, la satisfacción general de los estudiantes alcanza el 3, la satisfacción con el profesorado un 2,46, y la satisfacción con los recursos un 4,43. El índice de satisfacción general del profesorado es 2,86. Dada la escasez de datos e índices, no se detectan oscilaciones significativas en la evolución de estos datos durante el período analizado.

Los valores obtenidos en el estudio de inserción laboral no han aportado evidencias, dado que se realizó con anterioridad a la implantación del título, habiendo sido realizado el citado estudio por los Servicios Generales de la Universidad de Cantabria sin que englobe una muestra de los egresados del título, pero sin entrevistas personales a estudiantes egresados que aporten un carácter más específico en relación con el Máster en concreto. No consta un análisis formal y específico de los indicadores sobre la inserción laboral de los egresados que haya sido realizado por los responsables del título, ni una valoración sobre sus posibles repercusiones en el título verificado y su plan de estudios. En cualquier caso, el Máster en acceso a la Abogacía tiene una orientación profesional, por lo que resulta de relevancia la aportación de los resultados del examen oficial de la aptitud profesional para acceso a las profesiones de Abogado organizado por el Ministerio de Justicia.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

-Establecer una mejor correspondencia entre los contenidos a desarrollar, de acuerdo con las guías docentes de las asignaturas, y los efectivamente desarrollados.

-Reforzar los mecanismos de coordinación con el objeto de evitar los solapamientos de contenidos.

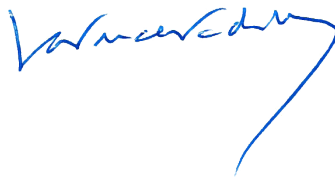
-Proceder a un seguimiento de las acciones de mejora dentro del ámbito del SGIC.

-Incluir, dentro del ámbito del SGIC, en los informes de calidad del título, los resultados

alcanzados por los egresados del Máster en el examen oficial de aptitud para el acceso a las profesiones de Abogado del Ministerio de Justicia, de manera que puedan aplicarse como un elemento de revisión y posible mejora del título.

El seguimiento de este título tendrá carácter bienal

En Madrid, a 09/07/2019:



El Director de ANECA